



La Serena

LA SERENA,

09 SEP 2024

DECRETO N° 2406 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 30 de agosto de 2024, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y don Jorge Antonio Gómez Grez, regularizando la ejecución de obras extraordinarias en la licitación pública ID 4295-67-LQ19, denominada "MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M. MARÍN DEL SOLAR"; el correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, dando visto bueno a la garantía de fiel cumplimiento presentada por el contratista; el certificado de prórroga de fianza folio N° B0174207, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por MAS AVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, por \$5.314.417, vigente hasta el 31 de octubre de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00695/24, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las especificaciones técnicas elaboradas para las obras extraordinarias; el of. int. ord. N° 1269, de fecha 11 de julio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección de Administrador Municipal, remitiendo las especificaciones técnicas de las obras extraordinarias del proyecto; el of. int. otd. N° 0200-00210/24, de fecha 6 de junio de 2024, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Obras Municipales, informando las observaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica a la ejecución de obras extraordinarias; el of. int. ord. N° 05-296, de fecha 4 de junio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Administración Municipal, señalando observaciones a la solicitud de regularización de obras extraordinarias; el of. int. ord. N° 0200-00481/24, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la regularización de obras extraordinarias; el correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2024, de la Dirección de Control Interno a la Dirección de Administración Municipal; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0298/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, del Secretario Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 816, de fecha 6 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección del Administrador Municipal, solicitando la tramitación de una imputación presupuestaria; el of. int. ord. N° 05-189, de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Obras Municipales, solicitando la tramitación de una imputación presupuestaria para la regularización de obras extraordinarias; el Listado de Solicitudes N° 0171/2024, de fecha 15 de abril de 2024, de la Dirección de Control Interno; el of. int. ord. N° 651, de fecha 12 de abril de 2024, de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la regularización de obras extraordinarias; el informe técnico de fecha 5 de abril de 2024, de la inspección técnica de obras para la ejecución de obras extraordinarias; el oficio N° 511/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, del Jefe de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo al Alcalde de La Serena, aprobando el uso de saldo aprobado de recursos para la ejecución de obras extraordinarias; el ordinario N° 05-00-0554/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, de la Ilustre Municipalidad de La Serena a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitando autorización para uso del saldo ascendente a \$4.534.457, del proyecto EPS, "Mejoramiento Plaza y Luminarias Población Mercedes Marín del Solar", código 1-C-2019-552; el certificado de recepción definitiva de obras N° 1056, de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 7 de octubre de 2022; el informe de la inspección técnica de obras, de fecha 20 de abril de 2022, señalando la ejecución al 100% del proyecto correspondiente a "Plaza Mercedes Marín del Solar"; la carta de fecha 7 de abril de 2022, del contratista a la inspección técnica de obras, solicitando la recepción provisoria de la obra "Mejoramiento Plaza Mercedes Marín del Solar"; el contrato de fecha 7 de febrero, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y don Jorge Antonio Gómez Grez, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 282, de fecha 16 de febrero, ambas de 2022; las especificaciones técnicas elaboradas para las obras extraordinarias de la licitación pública ID 4295-67-LQ19, denominada "MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M.

MARÍN DEL SOLAR", de enero de 2022; el correo electrónico de fecha 26 de enero de 2022, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2021, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de fianza, de Mas Aval, de 23 de diciembre de 2021, N° de folio B0104502; el presupuesto detallado de obras adicionales, de fecha 29 de diciembre de 2021, con visto bueno de la inspección técnica de obras; el correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1362, de fecha 14 de octubre de 2021; el informe técnico de la inspección técnica de obras, de fecha 28 de octubre de 2021; el correo electrónico de 7 de octubre de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la inspección técnica de obras; el ordinario N° 142, de fecha 1 de octubre de 2021, de don Marcelo Cortés Monroy, inspector técnico de obras suplente, a la Asesor Jurídico (S); el ordinario N° 141, de fecha 1 de octubre de 2021, de don Marcelo Cortés Monroy, inspector técnico de obras suplente; el Decreto Alcaldicio N° 543, de fecha 17 de mayo de 2021, que designa la Comisión de Recepción Provisoria de las Obras; la carta de fecha 7 de octubre de 2020, del contratista a la inspección técnica de obras, solicitando la recepción provisoria del proyecto correspondiente a Caleta San Pedro; la carta de fecha 5 de octubre de 2020, de don Jorge Gómez Grez a la inspección técnica de obras, solicitando aumento de plazo; el Decreto Alcaldicio N° 616, de fecha 29 de mayo de 2020, que aprobó el contrato para la ejecución de las obras; el estado de proveedor de don Jorge Antonio Gómez Grez obtenido de la plataforma de Chileproveedores, y que señala que se encuentra hábil; el contrato de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y don Jorge Antonio Gómez Grez; el ordinario N° 05-01-0316/2020, de 14 de mayo de 2020, del Secretario Comunal de Planificación al Jefe de Finanzas (S); la boleta de garantía N° 0279409, de fecha 11 de mayo de 2020, del Banco de Crédito e Inversiones, con vencimiento el 19 de noviembre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 520, de fecha 28 de abril de 2020; el estado del proveedor Jorge Antonio Gómez Grez, obtenido de la plataforma de Chileproveedores, y que señala que se encuentra hábil; el ordinario N° 05-01-0265/2020, de fecha 16 de abril de 2020, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; los antecedentes presentados por los oferentes en la licitación pública ID 4295-67-LQ19, denominada **"MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M. MARÍN DEL SOLAR"**, y disponibles en el sistema de información; el acta de evaluación de 25 de marzo de 2020; las declaraciones de conflictos de interés de los miembros de la comisión evaluadora tenidas a la vista; el Decreto Alcaldicio N° 429, de fecha 20 de marzo de 2020; el ordinario N° 05-01-0206/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 372, de fecha 10 de marzo de 2020; el ordinario N° 05-01-0155/2020, de fecha 4 de marzo de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 272, de fecha 20 de febrero de 2020; las Bases Administrativas, Ficha Virtual, Formatos, Especificaciones Técnicas, planos, fotografías y documentos entregados por la Secretaría Comunal de Planificación, para la licitación pública ID 4295-67-LQ19, denominada **"MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M. MARÍN DEL SOLAR"**; el correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, referente a la solicitud de imputación presupuestaria; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0229/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (S); el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0230/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (S); el ordinario N° 05-01-0109/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, del Secretario Comunal de Planificación (S) a la Asesor Jurídico (S), solicitando elaboración del Decreto Alcaldicio que llama a licitación pública y aprueba las bases administrativas; el ordinario N° 05-063, de fecha 03 de febrero de 2020, de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación, efectuando observaciones a las bases administrativas; el ordinario N° 0958/03, de fecha 18 de noviembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico, solicitando Decreto Alcaldicio que llama a licitación pública y aprueba las bases administrativas; el permiso de obra menor N° 110, de fecha 22 de octubre de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de La Serena; el Permiso de obra menor N° 108, de fecha 22 de octubre de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de La Serena; la solicitud de imputación presupuestaria N° BL-054/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019; la Resolución Exento N° 11145/2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría (S) de Gabinete, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exento N° 10596/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, de la

Subsecretaría (S) de Gabinete, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la solicitud de imputación presupuestaria N° BL-045/2019, de fecha 30 de agosto de 2019; los correos electrónicos de fechas 21, 25 y 26 de junio de 2019, entre don Eduardo Rojas, profesional del Plan Comunal de Seguridad Pública y don Francisco Alfaro, Jefe de Sección de Obras de Pavimentación; el certificado de informaciones previas N° 5030, de fecha 30 de mayo de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de La Serena; el certificado N° 04-2250, de fecha 29 de mayo de 2019, del Director de Obras Municipales de La Serena; el certificado N° 04-1651, de fecha 27 de mayo de 2019, del Director de Obras Municipales de La Serena; la carta de fecha 24 de mayo de 2019, de CGE a la Ilustre Municipalidad de La Serena, informando factibilidad de otorgar suministro eléctrico; la carta de fecha 23 de mayo de 2019, de CGE a la Ilustre Municipalidad de La Serena, informando factibilidad de otorgar suministro eléctrico; el formulario de solicitud de factibilidad técnica de suministro ante CGE, de fecha 23 de mayo de 2019; el certificado de Bien Nacional de Uso Público N° 04-2204, de fecha 22 de mayo de 2019, del Director de Obras Municipales de La Serena; el certificado de informaciones previas N° 4277, de fecha 09 de mayo de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de La Serena; el ordinario N° 1723, de fecha 07 de mayo de 2019, del Alcalde de La Serena a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitando priorizar una iniciativa; el ordinario N° 1721, de fecha 07 de mayo de 2019, del Alcalde de La Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el ordinario N° 1705, de fecha 07 de mayo de 2019, del Alcalde de La Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitando priorizar una iniciativa; el ordinario N° 1704, de fecha 07 de mayo de 2019, de Alcalde de La Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, manifestando el compromiso del Municipio de asumir los gastos de operación y mantención que demanda un proyecto; el certificado de Bien Nacional de Uso Público, N° 04-2024, de fecha 24 de abril de 2019, del Director de Obras Municipales de La Serena; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las especificaciones técnicas elaboradas para las obras extraordinarias autorizadas en la licitación pública ID 4295-67-LQ19, denominada "MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M. MARÍN DEL SOLAR", respecto del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Mercedes Marín del Solar".
2. **APRUEBASE** el contrato de fecha 30 de agosto de 2024, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el contratista don Jorge Antonio Gómez Grez, regularizando así la ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$4.534.457, IVA incluido, en la licitación pública ID 4295-67-LQ19, denominada "MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M. MARÍN DEL SOLAR", respecto del proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Mercedes Marín del Solar".
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las obras extraordinarias correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Mercedes Marín del Solar" que se regularizan por el contrato que se aprueba, se financian con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo conforme a la Resolución Exento N° 11145/2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, imputándose el gasto al ítem 215.31.02.004.918, área de gestión 2-86-18, del presupuesto municipal vigente.
4. **NOTIFÍQUESE** al contratista don Jorge Antonio Gómez Grez, con domicilio en calle Cristóbal Colón número 890, La Serena, por carta certificada a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el contrato que se aprueba da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente su formalización para regularizar la ejecución de obras extraordinarias con la finalidad de obtener el

cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Jorge Antonio Gómez Grez
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Dirección de Control Interno
- Sr. Marcelo Cortés-Monroy Garay, inspector técnico de obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HUM/VRS/FFNC



La Serena

REGULARIZACIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-67-LQ19

"MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M. MARÍN DEL SOLAR"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

JORGE ANTONIO GÓMEZ GREZ

En La Serena, a 30 de agosto de 2024, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula nacional de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y por la otra, don **JORGE ANTONIO GÓMEZ GREZ**, rol único tributario N° 9.634.251-9, con domicilio en calle Cristóbal Colón número 890, La Serena, en adelante también el "contratista", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contratación y antecedentes. Por Decreto Alcaldicio N° 520, de fecha 28 de abril de 2020, se adjudicó la licitación pública ID 4295-67-LQ19, denominada "MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M. MARÍN DEL SOLAR", al proveedor don Jorge Antonio Gómez Grez, por un monto de \$97.219.430.- IVA incluido.

El contrato entre las partes se suscribió con fecha 28 de mayo de 2020, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 616, de fecha 29 de mayo de 2020.

El Acta de Entrega de Terreno se levantó el día 8 de junio de 2020, contemplando la finalización de las obras para el día 7 de octubre de 2020.

Con fecha 7 de febrero de 2022 los comparecientes suscribieron un contrato para regularizar en parte una prórroga de plazo por 550 días corridos, desde el 8 de octubre de 2020, terminando el 10 de abril de 2022.

El contratista con fecha 7 de octubre de 2020 informó a la inspección técnica que, el proyecto correspondiente a Caleta San Pedro se encontraba totalmente ejecutado, solicitando la recepción provisoria de las obras, lo que aconteció con fecha 28 de septiembre, siendo aprobada la correspondiente acta por Decreto Alcaldicio N° 1362, de fecha 14 de octubre, ambas de 2021. Sobre el mejoramiento de la Plaza Mercedes Marín del Solar, su desarrollo quedó pendiente a la espera de autorizaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para la realización de obras extraordinarias, informando el contratista el término en su totalidad en carta de fecha 7 de abril de 2022.

SEGUNDO: Términos de contratación. Las bases administrativas de la licitación pública contemplan en el punto N° 43 la posibilidad de realizar modificaciones a los proyectos previo o durante la ejecución de las obras, que cambien sustancialmente la iniciativa propuesta. Para ello, es necesario que la inspección técnica prepare los correspondientes informes técnicos.

Además, es aplicable al caso lo dispuesto en el punto N° 21.2 de las bases administrativas, "Garantía por fiel cumplimiento del contrato-correcta ejecución de las obras", en cuanto a que el contratista debe presentar un instrumento cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y sociales, por una cantidad equivalente al **5% del valor total del contrato, a la vista**, de liquidez inmediata, que debe tener el carácter de irrevocable, tomada a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, domicilio Arturo Prat 451, La Serena, y cuya vigencia será el plazo de ejecución de las obras más 12 meses, sin perjuicio de mantener su vigencia hasta la recepción definitiva de las obras y la liquidación del contrato.

TERCERO: Antecedentes. A) Que, con fecha 28 de octubre de 2021, la inspección técnica de las obras evacuó un informe técnico para justificar una solicitud de prórroga de plazo para el contrato, estableciendo dentro de los fundamentos para ello que se

encontraba en tramitación una solicitud para la autorización de obras extraordinarias ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto del proyecto de mejoramiento de la plaza Mercedes Marín del Solar, explicando que ello fue obstaculizado por el contexto de pandemia por covid-19, y el estado de salud del inspector técnico titular don Patricio Vega Rivera (Q.E.P.D.). **B)** Que, por ordinario N° 05-00-0554/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de La Serena solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo autorización para uso del saldo ascendente a \$4.534.457, del proyecto EPS, "Mejoramiento Plaza y Luminarias Población Mercedes Marín del Solar", código 1-C-2019-552, aprobado por Resolución Exenta N° 11145/19, de fecha 3 de septiembre de 2019, destinándolo a obras extraordinarias. **C)** Que, por oficio N° 511/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, don Francisco Pinochet Rojas, Jefe de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dirigido al Alcalde de La Serena, respondió al requerimiento, autorizando el uso del saldo, considerando que se trata de obras extraordinarias ya ejecutadas. **D)** Que, el inspector técnico de obras, don Marcelo Cortés-Monroy Garay, con fecha 5 de abril de 2024, elaboró un informe técnico para respaldar una solicitud de contratación de obras extraordinarias. Que, en él, explica que durante el proceso falleció el inspector técnico titular, don Patricio Vega Rivera (Q.E.P.D.), lo que retrasó la tramitación de término de obras y aprobación de obras extraordinarias, situación que se unió a los efectos de la pandemia por coronavirus como la detención de los trámites administrativos por el confinamiento, pudiendo realizar la recepción de las obras relacionadas al proyecto correspondiente a Caleta San Pedro, no así de las correspondientes al denominado Plaza Mercedes Marín del Solar, encontrándose aún pendiente la recepción provisoria y el pago del último estado de pago, por cuanto se deben regularizar obras adicionales, el que se debió financiar con el saldo no utilizado del otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Que, la autorización de ésta para el uso de los recursos por distintos motivos se retrasó, obteniendo su visto bueno para utilizar dichos recursos mediante el oficio N° 511/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, permitiendo la regularización de las obras extraordinarias y posterior recepción provisoria de las obras. Que, explica el informe, las obras a regularizar se encuentran ejecutadas dentro del plazo, lo que se condice con los antecedentes entre los que está la carta del contratista de fecha 7 de abril, en que solicitó la recepción provisoria de las obras del proyecto en la Plaza Mercedes Marín del Solar, la que incluso tienen recepción definitiva de obras, de acuerdo al documento N° 1056, de fecha 7 de octubre, ambas fechas de 2022. Que, aclara el inspector técnico que, el acuerdo para ejecutar las obras fue anterior al ejercicio de su suplencia, y corresponden a una máquina de ejercicios de calistenia y su instalación, además de un poste de iluminación, instalación, conexión y canalización de energía, solicitadas por la comunidad y con la anuencia de la entidad que financia el proyecto. Que, detalla que el monto de las obras adicionales es de \$4.534.457, IVA incluido, aumentando el valor total del contrato a \$46.704.487, IVA incluido. **E)** Que, consta en los antecedentes un informe del inspector técnico de obras suplente, de fecha 20 de abril de 2022, en el que da cuenta que las obras en su totalidad, originales y extraordinarias, se encuentran ejecutadas en un 100% en conformidad con el permiso de edificación N° 110, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Dirección de Obras Municipales. **F)** Que, mediante of. int. ord. N° 651, de fecha 12 de abril, la Dirección de Obras Municipales solicitó la modificación del contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica, la que respondió mediante el of. int. ord. N° 05-189, de fecha 16 de abril, ambas de 2024, señalando la necesidad de contar con una solicitud de imputación presupuestaria para obras extraordinarias, orientando que debe solicitar ello por medio de la Dirección de Administración Municipal, lo que la Dirección de Obras gestionó por of. int. ord. N° 816, de fecha 6 de mayo de 2024 ante aquella. **G)** Que, por of. int. ord. N° 0200-481/24, de fecha 24 de mayo de 2024, la Dirección de Administración Municipal solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica regularizar y formalizar la contratación de obras extraordinarias, requerimiento que fue observado por of. int. ord. N° 05-296, de fecha 4 de junio, solicitándole las especificaciones técnicas de las obras adicionales, lo que le fue remitido mediante of. int. ord. N° 0200-00695/2024, de fecha 13 de agosto, todas las fechas de 2024. **H)** Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica solicitó al inspector técnico de obras informar si la obra requiere autorización del Gobierno Regional de Coquimbo, y si existe una garantía conforme a las bases administrativas, constituida por las obras originales y las extraordinarias. Que, respondió la inspección técnica que el uso de recursos y la modificación del contrato no

requiere autorización del Gobierno Regional de Coquimbo, pero sí la de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que ha sido otorgado para el uso de la suma de \$ 4.534.457 en las obras adicionales. Que, además, señala que existe una garantía emitida con visto bueno para suscribir el presente contrato. I) Que, por correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, la inspección técnica de obras informó a la Dirección de Asesoría Jurídica que la garantía presentada por el contratista fue prorrogada en su vigencia hasta el 31 de octubre de 2025, correspondiendo a la prórroga de certificado de fianza de fecha 28 de agosto de 2024, emitida por MasAVAL, sociedad de garantía recíproca, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el monto de \$5.314.417.

CUARTO: Cumplimiento de requisitos, aumento de servicio. Conforme a lo señalado en las bases administrativas y considerando el contenido de las cláusulas precedentes, los comparecientes vienen en convenir la regularización de una modificación en el contrato, incorporando partidas por obras extraordinarias, por un monto de \$4.534.457, IVA incluido, como se indica a continuación:

OBRA: MEJORAMIENTO PLAZA MERCEDES MARIN DEL SOLAR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
I	OBRAS PRELIMINARES CALISTENIA -POSTE ALUMBRADO				
1,1	LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO	m2	21	1.100	23.100
1,2	REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELACION TERRENO	m2	30	2.100	63.000
1,3	EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS DE LAS ECAVACIONES	m3	1,2	55.000	63.250
II	MAQUINA DE EJERCICIO- CALISTENIA				
2,1	EXCAVACIONES	m3	1,25	27.500	34.375
2,2	FUNDACIONES	m3	1,25	154.000	192.500
2,3	ANCLAJES	unid	7,00	2.200	15.400
	CALISTENIA ,FLETE E INSTALACION 3*4.5 mts	unid	1,00	2.024.000	2.024.000
III	ILUMINACIÓN				
3,1	ZANJAS PARA CANALIZACIÓN Y HOYADURAS	ml	9	5.500	49.500
3,2	TENDIDO DE DUCTOS,CABLES	ml	9	11.000	99.000
3,3	TIERRA DE PROTECCIÓN ,CAMARA	unid	1	19.800	19.800
3,4	FUNDACIONES DE POSTE	m3	0,15	143.000	21.450
3,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTE METALICO 4.5m	unid	1	220.000	220.000
3,6	LUMINARIAS LED	unid	1	168.000	168.000
IV	ASEO	unid	1	54.999,5	55.000
	SUBTOTAL GENERAL	\$			3.048.375
	GASTOS GENERALES	\$ 10%			304.837
	UTILIDADES	\$ 15%			457.256
	COSTO TOTAL NETO	\$			3.810.468
	IVA	\$ 19%			723.989
	TOTAL GENERAL	\$			4.534.457

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El contratista ha presentado un instrumento para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, correspondiente al monto total de éste considerando el valor de las obras adjudicadas y las extraordinarias, que corresponde a la prórroga de certificado de fianza de fecha 28 de agosto de 2024, y vigente hasta el 31 de octubre de 2025, emitida por MasAVAL, sociedad de garantía recíproca, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el monto de \$5.314.417. Ha sido visada en correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica.

SEXTO: Objeto de contrato. Los comparecientes dejan constancia que la modificación del contrato no altera el objeto del mismo, siendo necesarias para el éxito del mismo.

SEPTIMO: Mayores gastos. Considerando la naturaleza del contrato, la modificación de este no trae aparejado el pago de una cantidad de dinero adicional que los montos ya señalados en el presente instrumento, ya sea a título de gastos generales, mayores gastos, indemnizaciones de cualquier tipo o cualquier otro concepto, lo que es aceptado por el contratista.

OCTAVO: Interpretación. Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

NOVENO: Gastos. Los gastos legales, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del contratista.

DECIMO: Domicilio. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO: Efecto retroactivo y razones de buen servicio. Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de actos cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar el mismo con la finalidad de obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECIMO SEGUNDO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el contratista deberá estarse a las prescripciones y obligaciones contenidas en las bases de la licitación pública ID 4295-67-LQ19, denominada "MEJORAMIENTO PLAZAS CALETA SAN PEDRO Y M. MARÍN DEL SOLAR", y demás instrumentos señalados en la cláusula primero de este contrato.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del mismo año, y en los antecedentes que le han servido de fundamento.

JORGE ANTONIO GÓMEZ GREZ
CONTRATISTA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Jorge Antonio Gomez Grez - Administrador Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Dirección de Control Interno
 - Sr. Marcelo Cortés-Monroy Garay, inspector técnico de obras
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/FFNC